

**Estudios sobre sexualidades
en América Latina**

Kathya Araujo y Mercedes Prieto, editoras

Estudios sobre sexualidades en América Latina



FLACSO
ECUADOR

Índice

Presentación	9
Introducción <i>Kathya Araujo y Mercedes Prieto</i>	11
SECCIÓN 1: SEXUALIDADES EN DEBATE	
Entre el paradigma libertario y el paradigma de derechos: límites en el debate sobre sexualidades en América Latina	25
<i>Kathya Araujo</i>	
Nuevas (y viejas) configuraciones de la intimidad en el mundo contemporáneo: amor y sexualidad en contextos de cambio societal	43
<i>Claudia Moreno Standen</i>	
Agendas de sexualidad y masculinidad	59
<i>Carlos Sáez Larravide</i>	
“Queer no me da”: traduciendo fronteras sexuales y raciales en San Salvador y Washington D. C.	91
<i>María Amelia Viteri</i>	

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro
Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 323 8888
Fax: (593-2) 3237960
www.flacso.org.ec

ISBN: 978-9978-67-160-3
Cuidado de la edición: Cristina Mancero
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena
Imprenta: Crearimagen
Quito, Ecuador, 2008
1ª. edición: junio, 2008

SECCIÓN 2:

IDENTIDADES EN REVISIÓN

**Vírgenes, putas y emancipadas en el mundo
imaginario de los adolescentes** 109
Horst Nitschack

**Del padre ausente al padre próximo.
Emergencias de nuevas formas de paternidad
en el Chile actual** 123
Loreto Rebolledo González

**Maricones:
entre la disputa y la clandestinidad** 141
Patricio Aguirre Arauz

SECCIÓN 3:

POLÍTICAS EN SEXUALIDADES

**La revolución de la píldora anticonceptiva
y la cuestión demográfica en Buenos Aires:
apropiaciones y resignificaciones
de un debate internacional (1960-1973)** 161
Karina Felitti

**Al filo de la ley:
el debate de la Ley Nacional de Salud Sexual
y Procreación Responsable (25.673 - Argentina)
como tecnología de género** 179
Mabel Alicia Campagnoli

**Cuando el saber no tiene lugar:
la difícil implementación de la educación sexual
en el sistema educativo uruguayo** 199
Silvana Darré Otero

**El papel de l@s ginecólog@s en la construcción
de los derechos sexuales en Uruguay** 215
Susana Rostagnol Dalmas

**Las cuestiones reproductivas y sexuales
en Bolivia (La Paz y El Alto)** 233
Virginie Rozée

SECCIÓN 4:

CUERPOS Y RESISTENCIAS

**Sacudiendo el yugo de la servidumbre:
mujeres afroperuanas esclavas, sexualidad y honor
mancillado en la primera mitad del siglo XIX** 253
María de Fátima Valdivia del Río

**Entre la clandestinidad y la liberación:
representaciones del aborto en la ciudad de Quito** 269
Soledad Varea Viteri

**No hay mujer fea: conceptos de la belleza
entre las adolescentes guayaquileñas** 291
Erynn Masi de Casanova

**Mujeres, cuerpo y encierro:
acomodo y resistencias al sistema penitenciario** 309
Jenny Pontón Cevallos

Mujeres, cuerpo y performance en América Latina 331
Josefina Alcázar

Mujeres, cuerpo y encierro: acomodo y resistencias al sistema penitenciario

Jenny Pontón Cevallos¹

Resumen

Este artículo analiza cómo el encierro afecta genéricamente a las mujeres privadas de libertad en el Ecuador, y cómo ellas afrontan esta situación al encontrarse inmersas en un sistema penitenciario altamente sexista y androcéntrico, cuyo poder opresivo impide que obtengan autonomía sobre sus cuerpos, pese al acomodo y/o las resistencias que ellas desarrollan continuamente para sobrellevar la prisión.

Palabras claves: mujeres, cárceles, género, cuerpo, culpa, Quito.

1 Comunicadora Social con Maestría en Ciencias Sociales, mención en Género y Desarrollo. Investigadora y profesora asociada al Programa de Estudios de la Ciudad de Flaco, Sede Ecuador. Información de contacto: jponton@flaco.org.ec

Introducción

Este artículo está basado en los resultados de un estudio sobre la vida cotidiana de las mujeres privadas de libertad en el Ecuador (Pontón, 2006), desarrollado en el marco del proyecto *La cárcel en el Ecuador: vida cotidiana, relaciones de poder y políticas públicas*². El objetivo del mencionado estudio fue conocer cómo el confinamiento afecta de manera diferente a las mujeres, profundizando sobre sus necesidades, sus relaciones y el distinto sentido que el encierro tiene para ellas³. Se considera que, debido a su condición de género, las mujeres presas experimentan una realidad penitenciaria específica que usualmente ha sido ignorada y desatendida por el sistema carcelario, el cual responde principalmente a las necesidades masculinas al constituir la mayor parte de población encarcelada⁴.

De acuerdo a esta realidad, el presente artículo analiza cómo el encierro afecta genéricamente a las mujeres privadas de libertad en el Ecuador y cómo ellas afrontan esta situación considerando que la pena de prisión concreta materialmente su poder sobre el cuerpo vigilado de quienes han transgredido la ley. En este sentido, la pregunta que recorrerá este artículo es ¿cómo enfrentan las mujeres los efectos del encierro y la vigilancia de sus cuerpos al interior de un sistema penitenciario que aplica preceptos sexistas e inequitativos a su población femenina? Para responder a este cuestionamiento es preciso articular su problemática a un fenómeno que ha transformado a nivel estructural la realidad penitenciaria ecuatoriana en los últimos veinte años: la criminalización por delitos de drogas. Este hecho ha afectado el funcionamiento carcelario con el establecimiento de penas y procedimientos muy severos (Ley 108), en obediencia a políticas

2 Este proyecto realizó un diagnóstico integral del sistema penitenciario ecuatoriano en términos históricos, económicos, sociales y de género.

3 Este estudio estuvo basado en un acercamiento etnográfico. Se realizaron entrevistas en profundidad y observación participante al Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito - CRSFQ (de enero a mayo del 2005), la cárcel de mujeres más representativa del país en términos de cantidad y diversidad poblacional.

4 Según el último boletín estadístico de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social - DNRS, hasta octubre de 2005 el número de personas privadas de libertad en el Ecuador fue de 11 971, de las cuales 10 721 eran hombres y 1 250 mujeres (DNRS 2005).

antinarcóticos internacionales que han influido directamente en la agenda de seguridad interna del Ecuador (Núñez, 2006: 41).

El repentino y rápido incremento de las estadísticas delictivas femeninas a nivel latinoamericano desde la década de 1980, se relaciona con la creciente y significativa participación de las mujeres en una serie de actividades vinculadas al negocio de drogas ilegales, al cual generalmente se han incorporado como último eslabón en el círculo del narcotráfico; es decir, como pequeñas traficantes o como mulas⁵ (transportando droga a través de las fronteras). En el Ecuador, por ejemplo, en 1982 la población femenina recluida por este tipo de delitos era del 18,5%; para 1994 subió a un 73,6% (Del Olmo, 1996: 14, 19), mientras que, para el año 2005, el porcentaje incrementó a 77% (DNRS, 2005).

En este contexto determinado por una mayoría de mujeres detenidas por delitos de drogas, se analizarán las percepciones que ellas tienen acerca del encierro⁶, con el fin de comprender cómo sus cuerpos sexuados se acomodan y/o resisten la experiencia del confinamiento; ya que, como sostiene la autora Elena Azaola, “[es] importante dar voz a las mujeres internas con el fin de poder conocer, desde su propia perspectiva, las condiciones de vida que enfrentan en las prisiones y que permiten poner en cuestión los fundamentos y los supuestos en que se basa el actual modelo penitenciario” (Azaola, 2004: 6).

Este artículo utilizará los aportes conceptuales del postestructuralismo y, específicamente, de los feminismos que abordan la criminalidad de las mujeres desde la diferencia, para lo cual se lo ha dividido en tres secciones: una primera brindará antecedentes acerca del CRSFQ, describiendo principalmente su composición poblacional; una segunda abordará cómo el

5 Para conocer con más profundidad la problemática de las mujeres mulas encarceladas en el Ecuador, ver Torres (2006).

6 Los testimonios citados en el presente artículo se obtuvieron a través de entrevistas en profundidad realizadas con las internas que mostraron mayor disponibilidad e interés en compartir su experiencia en el encierro; se trabajó principalmente con mujeres detenidas por delitos de estupefacientes y por delitos contra la propiedad, quienes habitaban en su mayoría en los pabellones nuevos e intermedios del CRSFQ. De manera que, con el propósito de proteger la confidencialidad de las entrevistadas, sus nombres han sido cambiados, pues si bien a muchas de ellas no les importó que se conozca su identidad, el anonimato fue clave para que pudieran expresarse libremente y sin miedos, dentro de un sistema punitivo por excelencia.

encierro afecta los cuerpos vigilados de las mujeres detenidas; y una tercera parte tratará las maneras en que las internas enfrentan, desde su sexualidad y sus relaciones de género, la experiencia carcelaria, para finalmente concluir con sugerencias e ideas que aporten a la defensa de los derechos, las necesidades específicas y las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad en el Ecuador, desde una perspectiva crítica al contexto criminológico actual.

¿Cómo es el Centro de Rehabilitación?

El CRSFQ es la única cárcel de mujeres que existe en Quito, la cual está ubicada en el barrio El Inca, en la zona norte de la ciudad, desde el año 1977, fecha en que fue trasladada al actual edificio donde antes funcionaba el Centro de Detención Provisional - CDP. La historia de esta cárcel se remonta a la época de 1870, año en que el ex presidente Gabriel García Moreno trajo a Quito a las religiosas del Buen Pastor con el objetivo de que se ocupen de la reforma de las “mujeres delincuentes” de la ciudad (Goetschel, 2005), por lo que su rehabilitación estuvo por más de un siglo en manos de la Iglesia Católica, aun cuando, desde la Revolución Liberal —específicamente con la emisión de La Carta Liberal en 1906 (Ayala Mora, 2000)—, el Ecuador se constituyó en un Estado laico. Fue recién en 1982 que esta cárcel pasó a ser manejada por la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y se convirtió en lo que ahora es el CRSFQ, conocido como la cárcel del Inca.

En este centro, las internas están agrupadas en tres tipos de pabellones: los nuevos, los intermedios y los antiguos. Según lo que afirma el personal de vigilancia, en los nuevos están ubicadas las mujeres que tienen cumplida más de la mitad de su condena o las que han cometido delitos leves; en los intermedios están las acusadas por delitos de drogas, mientras que en los antiguos se sitúa a las personas reincidentes y/o que están detenidas por robo o estafa. Pese a esta aseveración, la opinión que tienen las internas es contraria, pues ellas consideran que a los nuevos e intermedios pabellones van quienes tienen más dinero, mejor nivel de instrucción o quienes son extranjeras, mientras que a los antiguos van las mujeres más

pobres: “Te clasifican por tu clase social y por ser la blanquita o la negra, es una clasificación llena de prejuicios, es totalmente discriminatoria la clasificación, eso es, discriminatoria” (Silvia).

“... las chicas que se les ve más formalitas, más moínas (mojigatas), se van para los nuevos o intermedios, son unas niñas aniñadas, son moínas. Dicen que con el comportamiento te van cambiando de pabellón pero no creo eso, porque desde el tiempo que tengo las mismas caras son, a nadie la han cambiado de pabellón...” (Mireya).

Para las internas, la distribución en los pabellones obedece a prejuicios de clase y raza que operan en el sistema, por lo que consideran que la clasificación es discriminatoria. Efectivamente, es notorio que los pabellones nuevos e intermedios están en mejores condiciones que los antiguos; vivir ahí es más costoso, poseen habitaciones más grandes, y el número de internas por dormitorio no sobrepasa las tres personas; mientras que en los antiguos, las instalaciones son mucho más viejas y los cuartos más pequeños, a pesar de que en ellos viven más de tres internas con sus respectivos hijos/as, de modo que estos últimos concentran la mayor parte de la población infantil del centro.

El número de integrantes de cada tipo de pabellón da cuenta del criterio que opera en la clasificación de internas, pues refleja que, en la escala de nuevos a antiguos, los primeros son menos poblados. En abril de 2005, la cantidad de personas que residían en los pabellones nuevos oscilaba entre 29 y 34, en los intermedios entre 41 y 47, mientras que en los antiguos entre 50 y 59⁷. Estos datos también dan cuenta de la gran cantidad de mujeres privadas de libertad que concentra la cárcel del Inca, la cual durante el año 2005 tuvo un promedio de 434 internas⁸, situación que se debe, principalmente, al endurecimiento de las penas por delitos de drogas que van de 8 a 16 años en la mayoría de los casos. El 80,87% (DNRS, 2005) de las encarceladas en este centro está en prisión por este motivo, por lo tanto, el hacinamiento en la cárcel del Inca es insostenible:

7 Datos proporcionados por las representantes de cada pabellón en abril de 2005.

8 Según información proporcionada por el Departamento Jurídico de la DNRS, en mayo de 2007 la población carcelaria del CRSFQ llegó a 506 internas.

“En mi celda vivimos 3 personas adultas, yo tengo dos niños y mi compañera tiene uno, vivimos seis personas. En mi cama duermo yo con mis niños, y en la cama de mi compañera ella duerme con su niño. Yo vivo en intermedios, a veces mis otros dos niños vienen los fines de semana y se van los domingos tarde, y ahí dormimos los cinco en mi cama, sí entramos, nos toca acomodarnos, hay que conformarse con lo que hay” (Katty).

La infraestructura del CRSFQ tiene capacidad para albergar a 384 internas, sin embargo, como ya se mencionó, su población sobrepasa las 434 personas (DNRS, 2005), sin contar la presencia de niños y niñas. Para Rodríguez (2004), la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios es absolutamente inadecuada, con algunas excepciones; se trata de construcciones que datan de varias décadas y que en muchas ocasiones no fueron construidas con ese destino. Los establecimientos carecen de iluminación, ventilación y estado adecuado sanitario y de higiene. Para esta autora, las mencionadas condiciones “constituyen una de las más grandes violaciones a los Derechos Humanos” (Rodríguez, 2004: 1). Por su parte, Carmen Anthony (2004) afirma que no existe una concepción sobre arquitectura penitenciaria que distinga entre establecimientos carcelarios para hombres y para mujeres, pues no han sido diseñados en función del género, lo cual provoca hacinamiento, ocio, falta de talleres de trabajo, falta de lugares de recreación, e inexistencia de dependencias para recibir a los defensores (Anthony 2004: 4). Precisamente, la cárcel del Inca carece de todos estos espacios, pues su infraestructura fue adaptada y no toma en cuenta las necesidades específicas de las mujeres que lo habitan, lo cual agrava las condiciones en que cumplen su condena. En este contexto, ¿quiénes son las mujeres que viven en la cárcel del Inca?

“La mayoría de mujeres que están acá son gente de clase media baja, ya ni siquiera son de barrios marginales. La mayoría son madres solas, si tienen su pareja en el penal es su segundo o tercer marido, pero no es el padre de sus hijos, son madres solas, que están sacando adelante su familia. Esa es la mujer que está encerrada, no somos criminales, somos mujeres vinculadas al delito de droga, porque narcotraficantes en la cárcel habrá una o dos, el resto son todas mujeres utilizadas por las grandes redes de narcotráfico” (Silvia).

Las internas del Inca se definen principalmente como consumidoras de drogas, como mulas o como pequeñas traficantes que han sido utilizadas por las redes de narcotráfico, pues no es coincidencia que la mayoría de mujeres recluidas lo estén por este tipo de delito. Se identifican además como madres y/o cabezas de familia sin oportunidades en el mercado laboral, por esta razón critican duramente la rigidez de las penas con que son juzgadas, al no contemplar la situación particular de quienes se ven involucradas en este negocio ilegal. Como ya se expuso, el 80,87% de las mujeres encarceladas en Quito están presas por delitos relacionados con drogas; el 7%, por delitos contra la propiedad; el 6,22%, por delitos contra las personas; el 1,38%, por delitos de seguridad pública; el 0,69%, por delitos sexuales y el 4%, por otros delitos. Estos porcentajes muestran la baja criminalidad de las mujeres con respecto a otros delitos que no se vinculan con el tráfico de estupefacientes.

Este centro recluye, en su mayoría, a mujeres sumamente jóvenes, pues el 40% tiene entre 18 y 28 años de edad; seguidas por un 32%, entre 29 y 39 años; un 21%, entre 40 y 50 años; y un 6%, mayores de 50 años. De todas ellas, el 40,78% se encuentra en unión libre, el 33,64% son solteras, el 12% son casadas, el 9,21%, divorciadas y el 4,37%, viudas. Una cifra que llama la atención y que probablemente da cuenta de que quienes están en prisión son gente de clase media y media baja, como sostienen las mismas internas, es que el 41,24% tiene nivel de instrucción media o secundaria; el 40,32%, educación primaria; el 11,75%, educación superior, y apenas el 5,29% no tiene ningún tipo de instrucción. Finalmente, otro dato que muestra el perfil de la población penitenciaria de este centro es que está compuesto por un 28,80% de extranjeras, de las cuales el 58,40% son colombianas, lo cual quizá se deba a que Quito está ubicado al norte del Ecuador, y por lo tanto, concentra un gran número de población procedente del país vecino (DNRS, 2005).

Sistema carcelario y cuerpo femenino

Los principales factores que evidencian el androcentrismo que rige el sistema penitenciario ecuatoriano son, por un lado, que está inspirado en las

necesidades de una mayoritaria población masculina reclusa (89,55%, según DNRS, 2005); y, por otro lado, que aplica a sus internas un tratamiento de corte conservador y, por ende, inequitativo y sexista, que en el caso de la cárcel de mujeres de Quito proviene de la filosofía religiosa que dejó la comunidad del Buen Pastor (la cual manejó, por más de un siglo, este centro)⁹. Estos motivos han ocasionado que el CRSFQ imponga a sus prisioneras un único modelo de mujer de acuerdo al “deber ser femenino” en la cultura patriarcal, incorporando los mecanismos del control social informal¹⁰ dentro del control formal penitenciario (como lo veremos en esta sección). De esta manera, el sistema se ensaña especialmente con los cuerpos de las mujeres, como sostiene Marcela Lagarde: “múltiples han sido los caminos para conculcar a la mujeres la capacidad de ser en sí misma y para construirla como cautiva. Pero, de manera recurrente se han centrado en la expropiación de la sexualidad, del cuerpo, de los bienes materiales y simbólicos de las mujeres [...]” (Lagarde, 2003: 16). Así, el sistema carcelario controla a las transgresoras custodiando sus cuerpos, por lo que se vuelve pertinente conocer cómo estos se acomodan, resisten y/o transgreden el encierro.

El encierro como culpa

Michel Foucault, en su texto *Vigilar y castigar* (1998), sostiene que estamos en la era de la sobriedad punitiva, pues a partir del período de 1830-

9 Este tratamiento conservador y religioso se evidencia en la imposición de una serie de reglas y requisitos a las internas cuyo cumplimiento les acredita buen comportamiento en el sistema, y por lo tanto, no solo la aprobación del personal penitenciario, sino principalmente la reducción de sus condenas. Un ejemplo de esto es el tipo de trabajo que asigna el CRSFQ a las mujeres presas, el cual está basado en actividades que reproducen sus roles genéricos al ser exclusivamente de tipo doméstico (ver Pontón, 2006 y Vásquez, 2006), o también, el que ellas deban asistir a un programa de rehabilitación netamente evangelizador que exalta las “virtudes” tradicionales de la mujer (ver Torres, 2005).

10 Según Lucía Larrandart: “El control social informal es un fenómeno complejo. El papel asignado a las mujeres dentro del sistema es definido tanto por la familia, la escuela y el trabajo como por el área médica. Diferentes autores sostienen que todas estas instituciones aplican un mismo programa con los mismos objetivos: crear primero el papel que se asigna a la mujer y mantenerla después en él. Los roles son internalizados a través de la educación y reforzados continuamente. Esto impide a las mujeres hacer su propia reconstrucción como personas” (Larrandart, 2000: 90).

1848 la justicia penal dejó de castigar a delincuentes con la tortura física del cuerpo, para expiarlo ahora con la privación de la libertad por medio del encierro. De esta manera, desapareció el espectáculo de los suplicios e inició el relajamiento de la acción sobre el cuerpo del delincuente, con lo que el castigo pasó de un arte de las sensaciones insoportables, a una economía de los derechos suspendidos (Foucault, 1998: 18). Sin embargo, este autor afirma que la justicia moderna no ha dejado de actuar sobre el cuerpo, solo que ahora lo hace de manera diferente, a largo plazo, en el día a día, pues hay, en aquellos que la administran, una vergüenza de castigar, en una época en la que apremia destacarse por la civilización.

Para las mujeres del Inca, la privación de la libertad implica un corte radical en sus vidas, un estado ambiguo e indefinido que las separa de su pasado y de su futuro, pues sus expectativas de existencia no están proyectadas en el espacio carcelario; por el contrario, su cuerpo está detenido en este lugar, mientras sus anhelos, sus metas, sus afectos, sus objetos están afuera. Su estancia en prisión es vivir para que el tiempo pase, de modo que se encuentran suspendidas, sintiendo la impotencia, el olvido y el peso del poder sobre sus cuerpos de mujer.

“Aquí pues, esto es como un cementerio de personas vivas, es como estar muerta, como no existir afuera, o sea, por lo menos yo creo que en este momento es como que yo estuviese muerta. Cuando uno recién cae aquí, los amigos, uff, vienen a visitarte y pasa el tiempo y se olvidan. ¿No has visto cuando se muere una persona? ¿Cuántas personas van al entierro? Y después de unos tres años vas a la tumba y la ves sucia, yo siento que es lo mismo. Hace... yo creo que unos 18 meses que no sé lo que es una visita” (Irene).

La comparación de la cárcel con un cementerio de personas vivas expresa la necesidad de reconocimiento y atención de una población vulnerable que es ignorada social y estatalmente en términos de derechos y condiciones de vida digna, y que además, es doblemente vigilada por un sistema penitenciario que despliega su poder sobre los cuerpos: como mujeres en lo moral y como transgresoras en lo legal. Según Foucault, el cuerpo se encuentra aquí en situación de instrumento o de intermediario; el cuerpo, según esta penalidad, queda prendido en un sistema de coacción y de

privación, de obligaciones y de prohibiciones (Foucault, 1998: 18). Los cuerpos de las mujeres confinadas son utilizados como prenda para sancionar la desobediencia a la ley, guardan sufrimientos acumulados que son silenciados porque existe inhibición de expresarlos al creerse merecedoras de ellos, pues los errores deben ser pagados y el cuerpo es el medio para expiar las culpas a través del encierro y las restricciones, ya no castigando lo físico, sino su interior: el alma.

“Si no es ya el cuerpo el objeto de la penalidad en sus formas más severas, ¿sobre qué establece su presa? Puesto que ya no es el cuerpo, es el alma. A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actúe en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones. El castigo que caiga sobre el alma más que sobre el cuerpo” (Foucault, 1998: 24).

El alma experimenta los efectos de la prisión con sentimientos de miedo, de dolor, de impotencia, y principalmente de culpa. Los testimonios proporcionados por las internas del Inca reflejan que el peso más grande en su alma es la culpa, no tanto por haber transgredido la ley, sino por las personas que afectaron al caer en prisión, especialmente sus hijos e hijas:

“Cuando te detienen lo primero que se te cruzan son tus hijos. ¡Qué hice!, empieza la culpa de qué hice, les desbaraté la vida a mis hijos, mi marido, o sea, vos eres la que desbaratas. Solita ya te empiezas a sentir mal. Cuando yo les escucho hablar de eso, yo trato de decirles, sí es verdad, cometiste un error, cruzaste la línea, pero ¿por qué? Por sobrevivir. Les digo, el culpable es el sistema, porque si ustedes no hubieran tenido el problema económico terrible, no estarían aquí. El hombre generalmente no es tan responsable como la mujer ante el sistema. Una madre sola, con cuatro o cinco hijos, tiene un peso de responsabilidad enorme que no es compartido por el compañero varón. El hombre se va, le pasará una pensión de alimentos basura, que no le sirve para nada, pero la que realmente gestiona y saca adelante la vida es la mujer. Entonces vienen todas esas culpas” (Silvia).

La autora Teresa Miralles (1983) argumenta que el control informal se despliega siempre en lo más íntimo de la mujer, su psique, y a partir de ahí se centra en la problemática psicológica del afecto y la culpabilidad, de modo que todo el mundo de la mujer se define por características endógenas, ya que, al contener su conflicto y su rebelión dentro de lo psicológico, se le niega su significado y su definición histórica. Este mismo razonamiento aplica el control formal carcelario, que asegura la imposición disciplinaria a través de la autoridad, la moral, la culpabilidad y la negación de toda capacidad de decisión (Miralles 1983: 156). Las mujeres autocastigamos nuestro cuerpo sintiéndonos culpables por la vida del resto. El control informal nos ha construido así; es difícil salir de ese modelo si no se lo cuestiona, especialmente cuando se vive en reclusión. El sistema penal como control formal (leyes) se vale del control informal (cultura) para disciplinar bajo los mismos parámetros a las “desobedientes”. En este sentido, la culpabilidad que se experimenta en la cárcel reproduce la condición genérica de las mujeres. Es posible apreciar que existe una gran angustia y dolor en las internas entrevistadas; al estar separadas de sus hijos/as y de su hogar, sienten que lo han perdido todo y se culpabilizan por ello. María Noel Rodríguez explica este sentimiento de la siguiente manera:

“Debido a nuestras costumbres culturales y educativas, la mayoría de las mujeres vive en estrecha relación con el núcleo familiar. Por ello, el ingreso a la institución penitenciaria suele provocar en la mujer mayor angustia que en el hombre, especialmente por la situación familiar y porque debe abandonar sus hijos y su casa” (2004: 12).

En este contexto, es muy difícil para las encarceladas liberarse de la culpa en el encierro porque su estado de confinamiento afecta directamente a sus hijos/as y familiares, debido a la estrecha relación de parentesco en que las mujeres nos desarrollamos en la cultura androcéntrica. Así, la prisión implica culpa que afecta al alma y ésta, a su vez, al cuerpo.

Cuerpos de mujeres vigilados

Para Julieta Vartabedian (2001) hablar del cuerpo significa ingresar a un campo durante mucho tiempo relegado por las ciencias sociales, pero que es imprescindible abordar si se quiere comprender cómo se desenvuelven las diferentes prácticas y estrategias de control y dominación en cualquier tipo de interacción humana, especialmente cuando se está en prisión (Vartabedian, 2001: 32). Es innegable que el cuerpo es un espacio donde se manifiesta el poder y, en el caso de las mujeres, el control del poder patriarcal se ensaña sobre estos, imponiendo una moral religiosa que constituye el deber ser femenino, con el propósito de que autovigilemos y autocustodiemos nuestro accionar. No es casualidad que el Estado ecuatoriano, cuyo contrato social se basa en un contrato sexual¹¹, haya delegado –por muchos años– a la Iglesia Católica, la responsabilidad de las mujeres transgresoras, con el propósito de reconvertirlas al modelo útil para la sociedad: dócil, sumiso, recatado, abnegado, etc.; tratamiento que se continuó aplicando cuando las cárceles de mujeres pasaron a formar parte del sistema penitenciario actual, centrando la vigilancia en los cuerpos femeninos. “El sistema penal despoja a las mujeres del derecho de gobernar su cuerpo, transforma la moral católica tradicional en la ley del Estado, [y] la institucionaliza en la vida cotidiana de la mujer” (Coba y Garbay, 2003: 9).

De este modo, considerando que el tipo de rehabilitación que aplica el CRSFQ está basado en preceptos moralistas de alto sesgo religioso, el tratamiento que reciben las internas se centra en “convertirlas” en “buenas mujeres”, de acuerdo a lo que disponen las concepciones y prácticas androcéntricas que rigen en el Ecuador. Este adoctrinamiento ha ocasionado que las mujeres recluidas en su mayoría hayan asumido el discurso del “deber ser” femenino, acomodándose y actuando de acuerdo a éste, pese a su autodefinición de transgresoras de lo establecido (en este caso de

11 Carol Pateman tiene una posición crítica a los fundamentos contractualistas sobre la base de los cuales se ha establecido el liberalismo. Dice que el contrato social lleva implícito un contrato sexual en el cual la diferencia de género opera como un mecanismo implícito de subordinación a las mujeres. Su crítica es al proceso de subordinación de la ciudadanía que aparece invisibilizado por el contrato social. (Pateman, 1998).

la ley). Al respecto, la autora Judith Butler (2002) explica que el género es construido y utiliza el concepto de *performance* para explicar que las personas incorporamos discursos preconstituidos que se transforman en nuestro pensar y accionar. De este modo, ser mujer es una actuación, una reiteración mecánica de normas sociales que nos determinan: “...la *performatividad* no es pues un acto singular, porque siempre es la reiteración de una norma o un conjunto de normas y, en la medida en que adquiera la condición de acto en el presente, oculta o disimula las convenciones de las que es una repetición” (Butler, 2002: 34).

Según Butler, al actuar las normas externas se está actuando el género; esto es el *performance*, una representación del deber ser que se ha internalizado en el yo individual, y se vuelve identidad. En el caso de las mujeres presas, esta actuación constituye el cambiar, dejar de ser “malas”, para convertirse en “buenas” y, así, en mujeres obedientes y sujetas al orden establecido, posición que se pudo notar en los testimonios proporcionados por algunas internas, quienes se consideran a sí mismas sujetos de cambio. Para ellas la cárcel es el lugar para expiar sus errores y culpas, donde deben transformarse en personas correctas. Son pocas las que tienen una mirada crítica frente al modelo de mujer que impone el sistema:

“Ser mujer para mí no es pelear y buscar bronca, no, ser mujer implica tantas cosas, luchar por los derechos de uno, eso. Aquí hay muchas mujeres que entran y creen que ya... ¡son lo último!, que perdieron la dignidad, no al contrario, si de algo me sirve lo negativo para convertirlo en positivo para mejorar mi vida, mi calidad de vida, pues lo haré” (Laura).

“Ser mujer aquí es una persona que cumpla con todas las reglas, posiblemente se acueste con los funcionarios que la provoquen y se maneje con conducta excelente. Según ellos, la conducta excelente es pasar como un ente, pero no denunciar ¡cuidado con denunciar! porque enseguida eres una persona de peligro en la cárcel” (Silvia).

En estas afirmaciones se puede apreciar claramente que ser mujer recluida es acomodarse y ajustarse a las reglas del sistema para, de esta manera, sobrellevar el encierro. Se habla también de conservar la dignidad como personas, de respetarse a sí mismas aunque estén detenidas, para lo cual

hay que cambiar lo negativo por positivo, siempre proyectado al “deber ser” femenino.

Según Marcela Lagarde, cada mujer es una síntesis del mundo patriarcal: de sus normas, de sus prohibiciones, de sus deberes, de los mecanismos pedagógicos (sociales, ideológicos, afectivos, intelectuales, políticos) que internan en ella su ser mujer (Lagarde, 2003: 43). Sin embargo, en la experiencia concreta nadie cumple con este estereotipo, lo cual crea contradicciones que permiten detectar las dificultades que tenemos las mujeres para cumplir con los deberes genéricos; aún más las mujeres presas, quienes enfrentan constantemente situaciones inhumanas e inequitativas que las llevan a reclamar, a resistir y a transgredir el orden institucional. Tales contradicciones son, a su vez, las que permiten que haya posibilidades de cambio y resistencia en la vida de las mujeres.

Cárcel, sexualidad y relaciones de género

Como se ha mostrado, en el CRSFQ existe un riguroso control al cuerpo de las mujeres, el cual se vuelve mucho más estricto cuando se trata de custodiar la sexualidad de las internas, pues justamente el sometimiento de esta área es el principal mecanismo de disciplinamiento y reconversión heredado del adoctrinamiento religioso que rigió en este centro por muchos años. Esta situación se hace explícita al momento de tramitar el acceso a la visita conyugal (más conocida como visita íntima), el cual es un proceso largo y entrampado, tanto para las internas que reciben a sus parejas en el centro como para las que salen a las cárceles de varones a encontrarse con sus esposos:

“Uy, madre mía, aquí no es nada fácil. Tienes que demostrar que estás un año con una pareja y que no ha venido aquí para pasar el rato. Vamos a salir monjas. A mí recién a los ocho meses me dieron el permiso. La íntima es el sábado, igual tienes que demostrar y subir con este permiso, y te lo están mirando con lupa. Es mucho problema sacar este permiso” (Soffa).

En este sentido, es evidente el trato diferenciado con respecto a los hombres que reciben las reclusas por el solo hecho de ser mujeres. Para poder visitar a sus maridos en las cárceles de varones de Quito, las internas deben presentar una serie de papeles, pruebas y certificados para demostrar que eran pareja antes de caer en reclusión, mientras a los hombres no se les exige ningún requisito. Ellos pueden recibir a cualquier persona dentro de sus celdas, mientras en el Inca es prohibido el ingreso de visitas (sean éstas hombres o mujeres) dentro de las habitaciones, a menos que tengan el permiso del centro. Por otro lado, el sistema exige exámenes de sangre para control de enfermedades exclusivamente a las internas que acuden a la visita conyugal, no así a los esposos de ellas; además, los hombres presos tienen el derecho a la quedada. Es decir, cada 15 días cualquier mujer puede dormir un fin de semana en la cárcel de varones (sin necesidad de que sea la esposa), lo cual es un derecho inalcanzable para las reclusas en este sistema.

Por lo tanto, la cárcel es para las mujeres un espacio genéricamente discriminador y opresivo por el desigual tratamiento que reciben con respecto a los hombres, principalmente por el control que se ejerce sobre sus cuerpos y su sexualidad. Para Azaola, estas medidas obedecen a una doble moral del sistema penitenciario, pues los estereotipos de género, y la distinta manera en que a partir de estos se aborda la sexualidad del hombre y de la mujer, provocan una posición de desventaja para ellas (Azaola, 2004: 12). Así, las restricciones en el acceso a la visita conyugal infantilizan a las internas y las descalifican como personas adultas, capaces de tomar decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas; lo que es una continuación de las normas religiosas con las que se dirigió este centro por muchos años.

En este escenario, una de las consecuencias de la rigurosidad institucional en la vigilancia de los cuerpos de las mujeres es el abuso de poder y la corrupción por parte del personal penitenciario hacia las internas:

“Me parece que es arbitrario que no pueda subir la vista acá libremente. ¿Por qué? Porque es un gran negocio para los guías. El guía que se queda cuidando afuera el día de visita, si tú le das un billete, te deja subir, pero con billete, tienes que pagarle algo. Entonces es un negocia-

do de ellos el que aquí no suba la visita. En cualquier cárcel del país hay esa libertad, solamente en la cárcel del Inca no hay esa libertad de subir las visitas, éste es el único centro del país que es sólo de mujeres, porque las otras cárceles están adosadas a las de varones y casi siempre tienen contacto” (Silvia).

El que las internas tengan que sobornar o “dar billete” a los/as guías, más allá de revelar la descomposición del sistema, muestra las estrategias que utilizan las mujeres recluidas para transformar el poder penitenciario y acceder a su derecho a la intimidad y a ejercer su sexualidad. El “dar billete” constituye lo que De Certeau (1996) llamaría una táctica de los débiles para subvertir el orden establecido. Para este autor, la táctica necesita constantemente jugar con los acontecimientos para hacer de ellos ocasiones en las que el débil debe sacar provecho de las fuerzas que le resultan ajenas. Lo hace en momentos oportunos en los que combina elementos heterogéneos, acto y manera de aprovechar la ocasión (De Certeau, 1996: 50). Este concepto de táctica es muy útil para comprender cómo el soborno se constituye en una oportunidad a favor de las internas para resistir la norma institucional de controlar y vigilar sus cuerpos.

Esta resistencia se evidencia en el caso de las mujeres lesbianas y bisexuales que se encuentran recluidas, pues ellas han optado por una orientación diferente a la heterosexualidad establecida. Estas mujeres transgreden desde dentro su condición genérica al asumir públicamente una orientación sexual que no se ajusta al modelo de mujer institucionalizado y, en este sentido, ellas han reivindicado y posicionado, al interior del sistema, su diferente preferencia sexual:

“Yo soy lesbiana desde la calle, no es que me vino la lesbiandad acá, pero aquí sí se hacen lesbianas, no es malo, pero tampoco te lo aconsejo, porque la lesbiandad es una cosa delicada, te expones a que le gente no te mire bien, te insulte, te diga tortillera, tapiñada, maricón y, aunque aquí en la cárcel es usual, es común, en la calle no, tienes que vivir con ello y aprender a sobrellevar” (Mireya).

“Yo empecé a tener relaciones sexuales con mujeres aquí, aquí fue donde supuestamente me di cuenta de que soy bisexual, no sé si lo soy, pero creo

que sí, pues si me hace bisexual el haber estado con una mujer, lo soy, y si algún día me da ganas de tener otra relación con una mujer, lo haría”¹² (Irene).

Si bien la orientación sexual es un aspecto que se ha logrado reivindicar al interior de la cárcel del Inca, las relaciones que surgen entre parejas homosexuales no siempre son equitativas, pues su condición de vulnerabilidad, con grandes carencias materiales y afectivas, ha ocasionado que algunas de las internas establezcan noviazgos con sus compañeras para alcanzar una condición de vida más llevadera en el encierro, lo cual da pie a que se cometan abusos y maltratos entre ellas, principalmente de bisexuales a homosexuales:

“Aquí hay lesbianas que han sufrido mucho por el abuso de las mismas compañeras, muchas bisexuales han sido súper aprovechadas. La chica se mete con la lesbiana y le empieza a exigir cosas, que le compre ropa, joyas, perfume, todo paga la compañera. O sea, son gente que por sobrevivir está haciendo lo que sea” (Silvia).

Lo descrito revela que la cotidianidad carcelaria es una realidad conflictiva y difícil en muchos sentidos; la situación de total indefensión de las internas las lleva a experimentar abusos no solo por parte del sistema penitenciario, sino también por parte de sus mismas compañeras en el plano sexual y afectivo, con lo que se podría afirmar que, al interior del centro, se están reproduciendo los mismos patrones inequitativos que caracterizan las relaciones de género heterosexuales en culturas androcéntricas.

Al respecto, considerando que existe una mayoritaria población heterosexual en este centro (85,9%, según encuesta FLACSO, 2005), las relaciones que las mujeres establecen desde la cárcel con el género masculino son también claves en el análisis de su sexualidad en el encierro. A través de este estudio fue posible constatar que el estado de reclusión ha ocasionado que gran parte de las internas de la cárcel del Inca haya perdido con-

12 De todas las entrevistadas citadas en este artículo, Mireya e Irene eran las únicas que estaban detenidas por delitos contra la propiedad; ellas además habitaban en los pabellones antiguos del CRSFQ.

tacto con sus familias, pues con el paso del tiempo han dejado de ser visitadas, fracturándose, especialmente, sus relaciones conyugales y de pareja, lo cual tiene una grave repercusión en el estado emocional y la sobrevivencia de las internas. La autora catalana Bona I Puigvert (citado en Del Olmo, 1996), afirma que existen dos características principales que diferencian a las mujeres de los varones reclusos: (i) la importancia trascendental de la maternidad; y (ii) la gran dependencia afectiva con respecto a sus compañeros. Esto último acarrea como consecuencia un mayor sentimiento de soledad y tendencia a la depresión, ya que, a diferencia de la fidelidad y solidaridad demostrada por las madres, esposas o compañeras de los hombres que están en prisión, las mujeres no reciben el mismo apoyo cuando ellas se encuentran en la misma circunstancia (Del Olmo, 1996: 22-23).

“Yo le agradezco mucho a mi Dios que en mi época de adicción me apoyó a mí y a mi familia. Mi pareja no, el hombre que convivió conmigo durante 13 años, cuando se enteró que yo estaba drogándome aquí en la cárcel, vendió todas las cosas y tomó un avión a España y me dejó. Yo sentimentalmente estaba atada a él, lo quería mucho, y cuando más lo necesité, pues se fue. A mí me afectó psicológica y físicamente, por eso es que yo más me metí en drogas, andaba como loca sin saber qué hacer...” (Kenia).

Las mujeres presas, en muchos casos, son olvidadas y abandonadas por sus parejas y esposos, lo cual causa efectos devastadores en su estado anímico. La encuesta realizada por FLACSO-Ecuador (2005) en este centro, revela el alto porcentaje de abandono que viven las mujeres reclusas en el Inca por parte de sus parejas, pues de las 335 encuestadas, el 51,3% afirmó no recibir visita de su cónyuge, frente a un 19,2% que sí recibe visita de éste. Como resultado, las internas reaccionan con diferentes percepciones y actitudes con respecto a los varones. Por un lado, sus necesidades afectivas, que en muchos casos se vinculan con sus necesidades materiales, las llevan a entablar relaciones con quienes acuden o se vinculan de alguna manera a la cárcel (tanto con hombres que van de visita al centro como con el mismo personal penitenciario¹³). Por otro lado, una segunda

reacción tiene que ver con los profundos resentimientos que mantienen las internas al experimentar el olvido y rechazo, ya que muchas caen en el rencor y el aislamiento como mecanismo de defensa, lo cual es también una forma de sobrevivir al abandono y su condición genérica en la cotidianidad carcelaria. De modo que la dependencia vital y el abandono son dos situaciones que caracterizan la relación mujer-hombre desde la cárcel.

Todo lo expuesto constituye un acercamiento a las formas en que las mujeres experimentan el castigo a la transgresión de la ley desde sus cuerpos, al estar inmersas en un sistema penitenciario marcado y regido por la moral religiosa y el androcentrismo social y estatal ecuatoriano.

Conclusiones

Este artículo intenta establecer relaciones entre cuerpo femenino y encierro, identificando cómo el contexto de la reclusión afecta genéricamente a las mujeres privadas de libertad y cómo ellas afrontan esta situación dentro de un sistema penitenciario que ignora las diversas y específicas necesidades de quienes tiene reclusas. En este sentido, respecto a la pregunta que ha guiado este trabajo sobre cómo enfrentan las mujeres los efectos del encierro y la vigilancia de sus cuerpos al interior de un sistema penitenciario que aplica preceptos sexistas e inequitativos a su población femenina, es posible puntualizar dos conclusiones: (i) La culpa es el principal mecanismo que afecta la vida y el cuerpo de las mujeres en prisión, ante lo cual ellas reaccionan “acomodándose” al “deber ser femenino” que impone el sistema penitenciario ecuatoriano con el propósito de reinvidicar las acciones que las llevaron a delinquir; no obstante, sus necesidades físicas y emocionales en el encierro las conducen paralelamente a “resistir”, a través de prácticas transgresoras, el sexismo institucional que coarta e impide la autonomía de sus cuerpos. (ii) A pesar de que las muje-

13 El involucramiento de la internas con funcionarios del centro es una situación muy común que no está regulada por la DNRS, sino que depende del reglamento de cada cárcel de mujeres, lo cual constituye un problema en la medida que, por ejemplo, el CRSFQ carece de un estatuto definido aprobado por la DNRS. Las normas en este tema son ambiguas y están sujetas al criterio particular de sus directivos.

res presas adoptan y emplean permanentemente estrategias para sobrellevar el encierro a través de acomodados y resistencias al sistema, éste, en lugar de modificar y reformular el tratamiento inequitativo que proporciona a las reclusas, continúa reproduciendo e incluso exacerbando la discriminación, la subordinación y la violencia contra las mujeres, propia de sociedades androcéntricas.

La prisión reproduce y concentra la condición genérica de las mujeres que se da en el resto de la sociedad, y quienes se encuentran presas sufren doble marginación: por el hecho de ser mujeres y por haber transgredido ley. De este modo, las encarceladas son ignoradas por el sistema en cuanto a sus necesidades específicas y, al mismo tiempo, son discriminadas en el acceso a ciertos derechos de los que sí disfrutaban los varones presos. Respecto a esto, Elena Azaola sugiere que es necesario acortar la distancia que separa y que establece diferencias entre las condiciones de vida que sobrellevan los hombres y las mujeres en prisión, como uno de los pasos prioritarios antes de diseñar opciones más justas y racionales que sustituyan a los sistemas penales actuales (Azaola, 2004: 14). Sin embargo, el tema del mejoramiento de las leyes, y la creación de soluciones más humanas a la sobrecriminalización femenina actual, se vuelve un aspecto tan urgente y prioritario como el primero, considerando el contexto legal ecuatoriano donde la población penitenciaria femenina crece de manera acelerada por delitos vinculados con venta y tráfico de estupefacientes.

De este modo, el sexismo y la violencia contra las mujeres reclusas se ven reflejados no solo en el tratamiento que el sistema penitenciario les otorga (condiciones de vida precarias e impedimento de la soberanía de sus cuerpos), sino también en el tipo de leyes vigentes que las conducen al encarcelamiento. Por este motivo, por un lado es preciso que la DNRS garantice condiciones de vida más dignas y equitativas para las mujeres que confina; mientras que, por otro lado, se requiere que el Estado ecuatoriano replantee las duras leyes con que juzga a las mujeres que se vinculan al negocio de drogas ilegales, de acuerdo al papel que cumplen en el círculo del narcotráfico.

Bibliografía

- Anthony, Carmen (2004). "Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género", en *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México: Fundación para el Debido Proceso Legal.
- Ayala Mora, Enrique (2000). *Resumen de la historia del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Azaola, Elena (2004). "Género y justicia penal en México", en *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México: Fundación para el Debido Proceso Legal.
- Butler, Judith (2002). *Cuerpos que Importan*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Coba, Lisette y Susy Garbay (2003). *La muerte social*. Quito: Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. Programa Andino Democracia y Derechos Humanos. Documento no publicado.
- De Certeau, Michel (1996). *La invención de lo cotidiano 1: Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana.
- Del Olmo, Rosa (1996). "Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales". Caracas: Fundación José Félix Rivas. Presentado en la Reunión del Grupo de Consulta sobre el Impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia de la OEA, Montevideo, Uruguay.
- DNRS (2005). "El Sistema penitenciario ecuatoriano en cifras", en *Boletín Estadístico 2004 -2005*. Quito: DNRS.
- FLACSO (2005). "Encuesta en Centros de Rehabilitación Social". Proyecto *La Cárcel en Ecuador: vida cotidiana, relaciones de poder y políticas públicas*. Quito: FLACSO-Ecuador, febrero. Documento no publicado.
- Foucault, Michel (1998). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Goetschel, Ana María (2005). *Moral y orden: el discurso delictivo y la constitución del estado ecuatoriano (Períodos Garciano y Liberal)*. Quito: FLACSO-Ecuador. Documento no publicado.
- Lagarde, Marcela (2003). *Los cautiverios de las mujeres: madre-esposas, monjas, putas, presas y locas*. México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Larrandart, Lucía (2000). “Control social, derecho penal y género”, en *Las trampas del poder punitivo*. Buenos Aires: Ceadel.
- Miralles, Teresa (1983). “La mujer: el control formal”, en Roberto Bergalli y Juan Bustos Ramírez, comp., *El pensamiento criminológico II. Estado y control*. Barcelona: Ediciones Península.
- Núñez, Jorge (2006). *Cacería de brujos: drogas ilegales y sistema de cárceles en el Ecuador*. Quito: FLACSO-Ecuador y Abya-Yala.
- Pateman, Carol (1998). *El contrato sexual*. México: Anthropos - UNAM.
- Pontón, Jenny (2006). *Mujeres que cruzaron la línea: vida cotidiana en el encierro*. Quito: FLACSO-Ecuador. Documento electrónico disponible en www.flacso.org.ec/docs/mujerescruzaron_jponton.pdf
- Rodríguez, María Noel (2004). “Mujer y cárcel en América Latina”, en *Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina*. México: Fundación para el Debido Proceso Legal.
- Torres, Andreina (2005). *El encierro femenino en Ecuador: la persistencia del modelo conventual en un contexto de debilidad institucional*. Quito: FLACSO-Ecuador. Documento electrónico disponible en <http://www.flacso.ec/docs/encierrofemenino.pdf>
- Torres, Andreina (2006). *Drogas y criminalidad femenina en Ecuador: El amor como elemento explicativo en la experiencia de las mulas*. Tesis para optar al título de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo. FLACSO-Ecuador.
- Vartabedian, Julieta (2001). *Mujeres en prisión: El cuerpo como medio de expresión*. Tesis para optar al título de Licenciatura en Antropología. Universidad de Buenos Aires. Documento electrónico disponible en <http://www.cereid.org.ar/pdf/Mujeres-en-prision.pdf>
- Vásconez, Álisson (2006). *Cárcel, mujeres y sobrevivencia*. Quito: FLACSO-Ecuador. Documento electrónico disponible en http://www.flacso.ec/docs/carcelmujeres_avasconez.pdf